

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N° 3481
08 de febrero del 2024

SOBRE EL PORCENTAJE MÁXIMO DE FRUTA VERDE

Señores;
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

El artículo 15 de la Ley 2762 “Ley Sobre el Régimen de Relaciones entre Productores, beneficiadores y Exportadores de Café” y su Reglamento, señala lo siguiente respecto al recibo de café verde:

“ Artículo 15- El beneficiador podrá recibir un porcentaje máximo del dos por ciento (2%) de café verde. El que reciba un porcentaje mayor no tendrá derecho a ninguna adecuación a su favor de los rendimientos mínimos fijados para la respectiva cosecha, salvo que sea autorizado por la Junta Directiva del Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), conforme se establezca en el reglamento. El café verde se liquidará conforme lo estipula esta ley “.

Considerando que, en gran parte del parque cafetalero nacional se experimentó durante el periodo productivo 2023-2024:

- La influencia negativa de varios eventos climáticos como la lluvia anticipada, mayor temperatura promedio del aire, menor humedad relativa y menor luminosidad durante la etapa de la maduración, que causó en muchas zonas del área cafetalera la floración y el desarrollo de los frutos anticipado a lo usual y posteriormente, la demora inusual de la etapa de la maduración del cafeto.
- Y que en las actuales condiciones la temperatura del aire y de la humedad del suelo limitan la maduración de los frutos verdes remanentes en las plantaciones en el corto tiempo y que además, ocurre el abandono usual de los recolectores en esta época.

Por lo antes expuesto, la Junta Directiva del ICAFE mediante el Acuerdo N°03 de la Sesión Ordinaria N°2414 del miércoles 7 de febrero del 2024, aprobó el recibo de café verde **hasta un 3%** para todas la firmas beneficiadoras, para la cosecha 2023-2024.

Atentamente,

Original firmado

María José Castillo Carmona.
Subdirectora Ejecutiva.

